



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

26 de junio de 2026

Núm. 257

Pág. 1

ÍNDICE

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000008 (CD)	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024.	
770/000004 (S)	<i>Criterio emitido por la Ponencia</i>	3
251/000162 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la implementación por las comunidades autónomas del Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation: especial referencia a la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital, así como dicho informe.....	4
771/000159 (S)		
251/000166 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de La Rioja y la Región de Murcia para el ahorro y la eficiencia energética en sus edificios públicos (enero 2022-marzo 2024), así como dicho informe...	6
771/000163 (S)		
251/000173 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los gastos farmacéuticos hospitalarios de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022, así como dicho informe	8
771/000170 (S)		
251/000174 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las universidades y sus entidades dependientes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022, así como dicho informe	10
771/000171 (S)		
251/000181 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2021 y 2022, así como dicho informe.....	12
771/000178 (S)		

251/000185 (CD) 771/000182 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la evaluación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos de las Comunidades Autónomas: los informes de impacto de género, así como dicho informe	13
251/000204 (CD) 771/000201 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico, ejercicio 2023, así como dicho informe.....	14
251/000210 (CD) 771/000207 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024, así como dicho informe.....	15
251/000213 (CD) 771/000210 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2023, así como dicho informe.....	17
251/000214 (CD) 771/000211 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2023, así como dicho informe	19

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000008 (CD)

770/000004 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del criterio emitido por la Ponencia sobre la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Ponencia designada para estudiar la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024 remitida por el Tribunal de Cuentas e integrada por los Diputados y Senadores D.^a María del Pilar Alía Aguado (GP), D. Luis María Beamonte Mesa (GP), D.^a María Mercedes Fernández González (GP), D.^a Patricia Blanquer Alcaraz (GS), D. Amaro Huelva Betanzos (SGPS), D. Josep Paré Aregall (GS), D. Juan José Aizcorbe Torra (GVOX), D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer (GVOX), D.^a Engracia Rivera Arias (GSUMAR), D.^a Miren Uxue Barcos Berruezo (SGPIC), D. Joan Josep Queralt Jiménez (SGPERB), D. Josep María Cruset Domènech (GJxCAT), D. Josu Estarrona Elizondo (SGPERB) y D.^a María Dolores Etxano Varela (SGPV), ha examinado la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, 28 y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y en las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, de 1 de marzo de 1984, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente criterio aprobado por mayoría:

CRITERIO

Reunida la Ponencia de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas; examinada, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, de 1 de marzo de 1984, la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2024, así como su fundamentación y desarrollo; y teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al manifestar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, y vistos los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas: la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, y refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial; eleva, por mayoría, a la Comisión, el siguiente criterio:

Rechazar la Declaración de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024, integrada por la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, así como las cuentas anuales de las entidades

controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2026.—**María del Pilar Alía Aguado, Luis María Beamonte Mesa, María Mercedes Fernández González, Patricia Blanquer Alcaraz, Amaro Huelva Betanzos, Josep Paré Aregall, Juan José Aizcorbe Torra, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Engracia Rivera Arias y Josep María Cruset Domènech**, Diputados y Senadores.

251/000162 (CD)

771/000159 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la implementación por las comunidades autónomas del Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation: especial referencia a la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION: ESPECIAL REFERENCIA A LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la implementación por las comunidades autónomas del Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation: especial referencia a la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Obligar a las comunidades autónomas a documentar exhaustivamente el análisis de necesidades de centros educativos (incluyendo consultas directas y vulnerabilidad del alumnado), antes de cualquier nueva dotación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en plazo de 3 meses. El informe detecta ausencia de consultas y criterios inconsistentes de vulnerabilidad, incumpliendo el Programa EcoDigEdu.

— Exigir inventarios tecnológicos actualizados y no obsoletos en todas las comunidades autónomas para futuras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, rectificando los usados en EcoDigEdu (considerados obsoletos pre-COVID), en 2 meses. Esto corrige subestimaciones que afectaron al reparto y cobertura.

— Unificar criterios de reparto de dispositivos priorizando alumnado vulnerable (becados, absentismo, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), publicando guías vinculantes para las comunidades autónomas en 1 mes.

— Requerir coordinación documentada entre consejerías con actas y documentos de atribución Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para todos los subproyectos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pendientes.

— Auditar remanentes de licitaciones EcoDigEdu y justificar nuevas contrataciones bajo la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en 4 meses. De esta forma se evita la fragmentación y asegura trazabilidad de fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

— Implementar sistemas de préstamo obligatorios en centros con guías de uso (reducción brecha digital), verificando el impacto vía encuestas anuales al alumnado.

— Publicar en el Boletín Oficial del Estado, en 3 meses, directrices para Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que incluyan requisitos técnicos educativos (licencias, gestión remota, compatibilidad), aplicando lecciones de EcoDigEdu.

— Obligar al Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado y a las comunidades autónomas ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas, en 3 meses, memorias justificativas de planificación EcoDigEdu (factores, criterios, decisiones, plan implantación), documentando cambios responsables con memorias de trazabilidad publicadas en Base Nacional Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

2. Instar a los gobiernos autonómicos a:

— Documentar de manera clara y detallada las decisiones tomadas, los criterios aplicados y los factores considerados en la fase de planificación. Esto no solo facilita el seguimiento del proceso, sino que también asegura, en caso de cambios en los responsables de la gestión, la trazabilidad de las decisiones.

— Elaborar cronogramas e indicadores dirigidos a realizar un seguimiento del grado de avance conseguido en las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Realizar consultas directas a los destinatarios de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que permitiría disponer de información más completa sobre las necesidades cuya cobertura persigue el programa.

— Delimitar claramente los supuestos en los que resulta factible la subsanación de expedientes financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para adaptarlos a la normativa que les resulta de aplicación, mediante la definición de los requisitos y el procedimiento a seguir y las condiciones bajo las cuales dicha subsanación es posible.

— Aplicar en los procesos de licitación autonómicos las previsiones incluidas en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Adoptar las medidas precisas para garantizar que las declaraciones exigidas por la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sean firmadas:

a) en un momento acorde a la finalidad perseguida por la correspondiente declaración, y;

b) de forma electrónica, asegurando así una mayor trazabilidad del proceso de firma.

— Proporcionar a los centros educativos recursos y pautas que les faciliten la gestión de los dispositivos, tales como criterios orientadores para la identificación del alumnado destinatario, modelos de protocolos de préstamo y de certificados de entregas en préstamo, o las instrucciones.

— Diseñar un sistema eficaz de archivo y custodia de la documentación justificativa de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (incluyendo la creación de un repositorio y listas de comprobación).

— Valorar la oportunidad de crear unidades con funciones de coordinación de programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como de control y sistematización de la recopilación y archivo de su documentación justificativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000166 (CD)
771/000163 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de La Rioja y la Región de Murcia para el ahorro y la eficiencia energética en sus edificios públicos (enero 2022-marzo 2024). En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA RIOJA Y LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SUS EDIFICIOS PÚBLICOS (ENERO 2022-MARZO 2024) EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de La Rioja y la Región de Murcia para el ahorro y la eficiencia energética en sus edificios públicos (enero 2022-marzo 2024):

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Exigir la aprobación formal y publicación en boletines oficiales de planes de ahorro energético autonómicos, con diagnósticos, indicadores y plazos, en 3 meses.

— Obligar a las comunidades autónomas a designar gestores/responsables energéticos en todas las consejerías y edificios de más de 500 m², con funciones de seguimiento y auditoría, en 2 meses.

— Completar inventarios integrales de edificios públicos (dirección, m², catastro, consumos), actualizados anualmente, para La Rioja (391 edificios) y Murcia (512), en 4 meses.

— Verificar la renovación anual del 3% de la superficie de edificios de más de 250 m² con calefacción/refrigeración (Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE), publicando datos del Certificado de Eficiencia Energética en bases nacionales, en 6 meses.

— Centralizar la contratación para medidas Plan +SE (LED, fotovoltaicas, termostatos), priorizando Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)/Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) remanentes, auditando 100% pliegos con cláusulas eficiencia, en 3 meses.

— Realizar auditorios energéticas sistemáticas en edificios de más de 500 m² (Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios), remitiendo extractos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en 3 meses, priorizando sanitarios/educativos.

2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:

— Adoptar en el menor plazo posible las medidas oportunas necesarias para la aprobación de un plan de ahorro y eficiencia energética en los edificios públicos de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

— Desarrollar un sistema centralizado de gestión de inventario de edificios públicos, de uso común y obligatorio por todos los órganos, unidades y servicios de la comunidad autónoma, que garantice la unicidad y actualización de la información. Ello contribuiría a la mejora de la transparencia, trazabilidad y fiabilidad de la información relativa a los edificios públicos, facilitando la coherencia con el Portal de Datos Abiertos de la comunidad autónoma, así como el ejercicio del control interno y externo.

— Intentar aprovechar la financiación europea, antes de acudir a la financiación propia, siempre que el objeto de los contratos se incluya entre las actuaciones financiables por algún Fondo.

— Emitir Certificados de Eficiencia Energética y exhibir la correspondiente Etiqueta de Eficiencia Energética en todos los edificios públicos de la comunidad.

— Revisar los sistemas de control interno en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética, de tal manera que se impida la inscripción en el registro de un Certificado de Eficiencia Energética en el que no se cumplimenten todos los apartados, o se incluyan datos erróneos.

— Desvincular el plan de la existencia del acuerdo con el Banco Europeo de Inversiones, extendiendo su ámbito temporal más allá del plazo de vigencia del citado acuerdo y que las acciones derivadas del mismo no se circunscriban solo a aquellas cuyo proyecto haya sido financiado por el Banco Europeo de Inversiones sino a cualquier actuación relacionada con la eficiencia energética de los edificios públicos de la comunidad.

— Centralizar el control del consumo energético de todos los edificios públicos de la comunidad, llevándose a cabo tal control con una periodicidad al menos mensual, distinguiendo las causas del consumo y los orígenes de la energía consumida, así como la definición de indicadores que permitan la identificación de patrones de consumo y de desviaciones respecto a series históricas o estándares de eficiencia de consumo energético.

— Desarrollar un sistema centralizado de gestión de inventario de edificios públicos, de uso común y obligatorio por todos los órganos, unidades y servicios de la comunidad autónoma, que garantice la unicidad y actualización de la información. Ello contribuiría a la mejora de la transparencia, trazabilidad y fiabilidad de la información relativa a los edificios públicos, facilitando la coherencia con el Portal de Datos Abiertos de la comunidad autónoma, así como el ejercicio del control interno y externo.

— Utilizar, en la medida de lo posible, acuerdos marco para la contratación relacionada con la eficiencia energética.

— Emitir Certificados de Eficiencia Energética y exhibir la correspondiente Etiqueta de Eficiencia Energética en todos los edificios públicos de la comunidad. Asimismo, revisar los sistemas de control interno en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética, de tal manera que se impida la inscripción en el registro de un Certificado de Eficiencia Energética en el que no se cumplan todos los apartados, o se incluyan datos erróneos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000173 (CD)
771/000170 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los gastos farmacéuticos hospitalarios de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los gastos farmacéuticos hospitalarios de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Exigir planes de salud autonómicos actualizados (2015-2019) con indicadores específicos de gasto farmacéutico hospitalario, aprobados en 3 meses.

— Dotar presupuestos iniciales evitando modificaciones de crédito y minimizando los intereses demora en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

— Limitar la contratación menor al 30% del gasto farmacéutico hospitalario en todos los Servicios Autonómicos de Salud (Cántabro, Extremeño, Murciano y Riojano), priorizando procedimientos abiertos, Acuerdos Marco y negociados exclusivos con informes técnicos motivados de no fragmentación (artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), implantando esta restricción máxima en los presupuestos generales de las comunidades autónomas para 2027 y publicando la

ejecución trimestral en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo improrrogable de 6 meses.

— Implantar conciliaciones físicas-mensuales de inventario farmacéutico hospitalario (vs. sistemas PEA/Farmatools) en todos los servicios de salud (Cántabro/Extremeño/Murciano/Riojano), con protocolos normalizados de control de caducidades (FIFO rotación) y automatización progresiva, cobertura de más del 80% del stock de alto valor aprobando manuales obligatorios en 60 días y verificando el cumplimiento en la Cuenta General 2026.

— Crear la Mesa del Sistema Nacional de Salud Farmacia Hospitalaria para armonizar los precios de los medicamentos exclusivos entre comunidades autónomas, publicando descuentos por volumen y *rappels* anuales en Portal de Transparencia de Sanidad, excluyendo la confidencialidad interestatal y operativo en 90 días.

— Integrar sistemas informáticos (PEA-Farmatools-JARA), eliminando el papel/autorizaciones manuales, con formación obligatoria, en 4 meses.

— Publicar en los portales de transparencia contratos farmacéuticos, estructuras del Servicio Extremeño de Salud y ejecución trimestral (artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), enlazando con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en 3 meses. Incumplimientos generalizados.

2. Instar a los Servicios Centrales del Servicio Cántabro de Salud, del Servicio Extremeño de Salud, del Servicio Murciano de Salud y del Servicio Riojano de Salud, y a las gerencias de las Áreas de Salud de los centros hospitalarios fiscalizados a adoptar las medidas oportunas para mejorar la planificación contractual de los gastos de la adquisición de productos farmacéuticos, de forma que se evite la adquisición de medicamentos al margen de los procedimientos de contratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la acumulación de contratos menores para los mismos proveedores y suministros.

3. Instar a las Gerencias de las Áreas de Salud del Hospital Universitario de Valdecilla, del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y del Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro a adoptar medidas para corregir las deficiencias detectadas y a mejorar las aplicaciones informáticas de gestión de las prestaciones farmacéuticas detectadas en el análisis realizado.

4. Instar a los Servicios Centrales del Servicio Cántabro de Salud a definir de forma clara las competencias entre el Servicio Cántabro de Salud y el Hospital Universitario de Valdecilla en el procedimiento de gestión de compras de medicamentos y llevar a cabo acciones que incrementen el conocimiento de la aplicación informática de gestión de las prestaciones farmacéuticas, que facilite la correcta atribución de funciones y responsabilidad al personal en dicho proceso.

5. Instar a las Gerencias de las Áreas de Salud del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, del Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y del Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro a adoptar medidas para el impulso de la adquisición de medicamentos en formato monodosis, a través del establecimiento de manuales y protocolos de obligado cumplimiento por los servicios de farmacia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000174 (CD)

771/000171 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las universidades y sus entidades dependientes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LAS UNIVERSIDADES Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación celebrada por las universidades y sus entidades dependientes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Instar a las universidades y entidades dependientes a:
 - Cumplir estrictamente con la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas, en plazo y forma.
 - Reforzar los procedimientos internos para garantizar el pleno sometimiento de la contratación pública a los principios de legalidad, publicidad, concurrencia, transparencia y eficiencia.
 - Adoptar medidas para evitar el uso indebido de la contratación menor, en particular prever el fraccionamiento del objeto del contrato.
 - Mejorar la planificación de la contratación, reduciendo la utilización de procedimientos excepcionales y fomentando la concurrencia competitiva.
 - Reforzar los mecanismos de control en la ejecución de los contratos, incluyendo seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las prestaciones.
 - Recomendar avanzar en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, sostenibilidad e igualdad, integrándolas de forma efectiva en la contratación pública.
2. Instar a las Universidades de Cantabria, Extremadura y La Rioja a determinar con mayor precisión la necesidad de celebración de los contratos.
3. Instar a las Universidades de Extremadura, La Rioja y Politécnica de Cartagena a establecer los mecanismos necesarios, los cuales permitan precisar con mayor grado de concreción en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la prestación a realizar, la definición del presupuesto, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y el establecimiento de controles adecuados para su correcta ejecución.
4. Instar a las Universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia y Politécnica de Cartagena a:
 - Adoptar las medidas necesarias, en particular por parte de la Universidad de Extremadura, para garantizar que el envío al Tribunal de Cuentas de la información sobre

la contratación celebrada se realice en los términos establecidos en la legislación aplicable y en la forma que determina la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018.

— Mejorar el contenido de los proyectos de los contratos de obras y su supervisión, de modo que comprendan todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de los contratos, evitando, en lo posible, modificaciones y dilaciones de los contratos debidos a circunstancias que hubieran podido preverse con anterioridad.

— Justificar en el expediente de contratación, en el caso de que se produzcan retrasos en la ejecución de los contratos, esta situación y prever la imposición de penalidades, cuando la causa en el retraso de la ejecución fuera imputable al contratista y no estuviese justificada.

— Llevar a cabo, en los casos de contratos de servicios y suministros que sean recurrentes y previsibles, una adecuada planificación para evitar el uso excesivo de la contratación menor, acudiendo a la contratación de los servicios y suministros necesarios a través de los procedimientos ordinarios de adjudicación, con plena garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

— Acudir a la figura del contrato de servicios y suministros de prestación sucesiva, que permite contratar un determinado suministro por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración dentro de un presupuesto máximo (disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

— Incorporar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, siempre que fuera posible, criterios de desempate y/o de condiciones especiales de ejecución relacionados con aspectos sociales, de igualdad de género y medioambientales.

5. Instar a las entidades dependientes de las Universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia y Politécnica de Cartagena a:

— Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el envío al Tribunal de Cuentas de la información sobre la contratación celebrada se realice en los términos establecidos en la legislación aplicable y en la forma que determina la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018. Asimismo, se recomienda llevar a cabo una adecuada planificación de la cobertura de las necesidades recurrentes, evitando la celebración de contratos sucesivos que atienden necesidades continuadas. Ello permitiría la contratación de los servicios y suministros necesarios a través de los procedimientos ordinarios de adjudicación, con plena garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

— Recomendar, en los casos los contratos de objeto recurrente, que las entidades dependientes, aunque no se trate de administraciones públicas, valoren acudir al empleo de la figura del contrato de servicios y de suministro de prestación sucesiva, el cual permite contratar un determinado servicio o suministro por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar estas subordinadas a las necesidades de la Administración dentro de un presupuesto máximo (disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

251/000181 (CD)

771/000178 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2021 y 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIOS 2021 Y 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2021 y 2022:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Establecer la obligación de presentar el informe de auditoría externa con carácter anual a las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, como requisito para recibir ayudas públicas.

— Regular las cuantías mínimas para que las fundaciones y entidades vinculadas a partidos políticos procedan a notificar al Tribunal de Cuentas, en el plazo de tres meses desde su aceptación, las donaciones de personas jurídicas.

— Exigir un reequilibrio patrimonial de fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos como requisito previo a la concesión de subvenciones.

2. Instar al Ministerio del Interior a:

— Obligar a las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos a inscribirse en el Registro de Partidos Políticos como requisito para recibir subvenciones públicas.

3. Instar a los Ministerios convocantes de subvenciones públicas dirigidas a entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos a:

— Seguir estableciendo expresamente en las diferentes convocatorias, como requisito para concurrir, estar inscritas en la sección específica del Registro de Peritos Políticos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

4. Instar a las fundaciones y entidades vinculadas a los partidos políticos a:

— Proceder a la disolución y extinción de las entidades que lleven varios ejercicios, máximo de cuatro ejercicios consecutivos, sin actividad ni movimiento, y sin una previsión de retomar su actividad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En el caso de que no se adecue su actuación a la realización de sus fines fundacionales propios, o se limite su actividad a la mera tenencia de bienes inmuebles, se solicitará la disolución y extinción de las Fundaciones vinculadas.

— Realizar actividades económicas relacionadas con su objeto social, con su fin fundacional, evitando que la actividad principal sea la mera tenencia de bienes.

— Disolver antes del 31 de diciembre de 2026 aquellas en las que concurren las circunstancias del artículo 363.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

— Abrir las cuentas bancarias de obligado cumplimiento para recibir las ayudas públicas, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000185 (CD)

771/000182 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la evaluación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos de las Comunidades Autónomas: los informes de impacto de género. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE
FISCALIZACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS: LOS INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO EN SU
SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la evaluación de la perspectiva de género en el proceso

de elaboración de los presupuestos de las Comunidades Autónomas: los informes de impacto de género:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:
 - Reforzar los mecanismos de evaluación *ex post*, incorporando indicadores verificables que permitan medir el impacto real de las políticas públicas en materia de igualdad.
 - Recomendar el fortalecimiento de la formación técnica del personal implicado, así como la mejora de la coordinación entre los órganos responsables de presupuestos y los de igualdad.
 - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, asegurando la publicación completa, accesible y comprensible de los informes.
2. Instar a las comunidades autónomas a garantizar el cumplimiento efectivo del marco normativo vigente en materia de integración de la perspectiva de género en la elaboración presupuestaria, evitando su tratamiento como un mero requisito formal.
3. Instar a los Parlamentos autonómicos del Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid y Región de Murcia a incluir en sus respectivas leyes de Hacienda la obligación de acompañar sus proyectos de ley de presupuestos del correspondiente informe de impacto de género, lo que contribuiría a reforzar sus respectivos marcos legales en esta materia y, en lo que a las dos primeras comunidades autónomas se refiere, a acomodarlos a la práctica presupuestaria seguida.
4. Instar a los respectivos órganos competentes del Principado de Asturias, Extremadura y Galicia, con herramientas metodológicas específicas para la presupuestación con enfoque de género, a que desarrollen este tipo de instrumentos, a fin de poder disponer de recursos técnicos que respondan a la complejidad técnica del proceso de planificación presupuestaria y que faciliten a los gestores públicos la evaluación del impacto de género de manera eficaz y sistemática.
5. Instar a los órganos competentes de las comunidades autónomas a valorar, teniendo en cuenta los recursos técnicos, institucionales y humanos empleados en la presupuestación con enfoque de género, la oportunidad de impulsar evaluaciones *ex post* sobre la mejora efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres como consecuencia de esta práctica presupuestaria, lo que permitiría verificar si se materializa en avances reales en igualdad y contribuiría, además, a la implementación de este enfoque a lo largo de todo el ciclo presupuestario. Adicionalmente, la publicación de los resultados de tales evaluaciones podría favorecer el aprendizaje mutuo en este ámbito y el intercambio de buenas prácticas entre las distintas comunidades autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000204 (CD)
771/000201 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico, ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico, ejercicio 2023:

ACUERDA

Instar al Gobierno a:

- Reforzar los mecanismos de control y seguimiento de los Fondos de Compensación Interterritorial, garantizando su adecuada aplicación a los fines legalmente previstos.
- Mejorar la planificación y selección de los proyectos financiados, asegurando su alineación con los objetivos de cohesión territorial y desarrollo económico.
- Reforzar la transparencia en la gestión de los fondos incluyendo información detallada sobre ejecución, resultados y grado de cumplimiento de los proyectos.
- Garantizar el cumplimiento estricto de la normativa aplicable, en particular en lo relativo a la ejecución presupuestaria y la justificación de los fondos.
- Adoptar medidas que mejoren la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, evitando desviaciones y reforzando la rendición de cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000210 (CD)

771/000207 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN IMPLANTADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del

Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Red.es, M.P. para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:
 - Llevar a cabo una evaluación de los objetivos y mejoras conseguidos con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para los españoles.
 - Realizar y publicar el total de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que han sido asignados a Red.es, los que se han ejecutado y desembolsado, los puestos de trabajo creados y su tasa de temporalidad, la mejora en los sistemas de red en España y su impacto sobre la economía, la productividad y la competitividad de la Nación.
2. Instar al Gobierno y a Red.es a cumplir con el principio de publicidad de la financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, reforzando los controles para que:
 - a) la documentación justificativa registrada en la plataforma común de Fondos Europeos exhiba la publicidad de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y no la de otras fuentes de financiación.
 - b) en los diarios oficiales (Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conste la mención de su cofinanciación por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en todos los expedientes de contratación utilizados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Instar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a:
 - Remitir a las Cortes Generales, recabando de Red.es, si fuese necesario, la información precisa, relación individualizada de los agentes digitalizadores, operadores tecnológicos y subcontratistas que hubieran percibido fondos o actuado como beneficiarios sin reunir los requisitos exigibles, con indicación de expedientes, importes, fechas y situación de revisión o reintegro.
 - Remitir a las Cortes Generales, la verificación de los expedientes en los que concurrieron cartas de apoyo, valoraciones no previstas en los pliegos, incoherencias en las puntuaciones o uso excesivo de criterios subjetivos, así como cualquier otra incidencia relevante, dentro del programa Kit Digital.
4. Instar a la entidad pública empresarial Red.es a:
 - Elaborar un plan integral de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluya estimación detallada de recursos humanos y materiales, calendario de ejecución por proyectos y subproyectos, así como mecanismos de seguimiento y reprogramación.
 - Implantar controles específicos y verificables que garanticen la no doble financiación entre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otros fondos europeos.
 - Aprobar y remitir una declaración institucional de ausencia de doble financiación.
 - Reforzar los sistemas de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, garantizando integridad, trazabilidad y fiabilidad de los datos, identificación de todas las fuentes de financiación y control sobre la documentación registrada.
 - Reforzar los mecanismos de control para evitar que agentes digitalizadores o sus vinculados sean beneficiarios, así como prevenir relaciones prohibidas entre beneficiarios y prestadores.

— Implantar controles automatizados y sistemáticos sobre la documentación registrada en los sistemas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Establecer criterios de evaluación que consideren cumplidos los objetivos solo cuando se haya justificado el resultado de la ayuda, no únicamente su concesión.

— Establecer un plan de choque para reducir el volumen de pagos pendientes, priorizando ayudas ya justificadas.

— Adecuar la plantilla y planificación de personal para garantizar la correcta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. Instar al Tribunal de cuentas a:

— Realizar una fiscalización complementaria de los contratos adjudicados por Red.es a empresas vinculadas a Juan Carlos Barrabés, analizando legalidad, concurrencia, motivación técnica, criterios de adjudicación, ejecución contractual y eventual menoscabo de fondos públicos, incluyendo al menos los expedientes de: abril de 2021, 2,1 millones de euros (044/20-ED); julio de 2021, 2,4 millones de euros (014/20-ED, lote 1); agosto de 2021, 3,6 millones de euros (016/20-ED, lote 1); y noviembre de 2021, 2,3 millones de euros (014/20-ED, lote 3).

— Dentro del respeto al ejercicio de sus funciones con plena independencia que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, exigir, en su caso, las responsabilidades contables que procedan por eventual perjuicio a los fondos públicos.

— Dentro del respeto al ejercicio de sus funciones con plena independencia que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, informar sobre la existencia de alegaciones, votos particulares o discrepancias internas formuladas en relación con el informe de fiscalización de Red.es, así como del tratamiento dado a las mismas.

— Dentro del respeto al ejercicio de sus funciones con plena independencia que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, remitir relación motivada de los contratos o expedientes inicialmente comprendidos en la fiscalización y posteriormente excluidos del informe definitivo, indicando las razones técnicas o jurídicas de dicha exclusión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000213 (CD)

771/000210 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2023:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a:
 - Aprobar e implantar un Plan Anual de Control Financiero que incluya el control permanente, la auditoría pública y la evaluación de eficacia de los servicios, así como reforzar la Intervención General, garantizando el ejercicio efectivo de sus funciones.
 - Proceder a la actualización, depuración y correcta valoración del inventario de bienes y derechos, mediante recuentos físicos, valoración económica actualizada y conciliación con los registros contables, asegurando que la Cuenta General refleje una imagen fiel.
 - Adoptar las medidas necesarias para evitar el uso recurrente de modificaciones presupuestarias sin cobertura financiera suficiente.
 - Garantizar que toda modificación de crédito cuente con financiación real, efectiva y verificable, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Revisar los procedimientos de cálculo del resultado presupuestario para asegurar que refleje fielmente la ejecución real, evitando sobrevaloraciones.
 - Implantar mecanismos para garantizar la correcta contabilización del inmovilizado, la dotación sistemática de amortizaciones y provisiones, así como la coherencia entre inventario y contabilidad.
 - Impulsar la cobertura definitiva del puesto de Intervención General mediante los procedimientos legales correspondientes, evitando su desempeño accidental.
 - Completar la Cuenta General con los estados consolidados completos y la integración de todas las entidades del sector público.
 - Revisar los procedimientos de gestión del remanente de tesorería, para asegurar que refleje la situación real y no incorpore saldos sobrevalorados.
 - Adoptar medidas para cumplir los plazos legales de pago a proveedores.
2. Instar a la administración regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta a adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.
3. Instar a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta a depurar la técnica presupuestaria y basarse en una previsión racional del gasto para lograr los objetivos siguientes: racionalizar el gasto público y limitar la tramitación recurrente de expedientes de modificación presupuestaria.
4. Instar a la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta a:
 - Revisar los procedimientos aplicados en la tramitación de las facturas y certificaciones de obras para determinar las causas que motivan retrasos en los pagos, así como adoptar las medidas oportunas para reducir los periodos medios de pago.
 - Regular un procedimiento normalizado y periódico de comunicación y advertencia a las entidades dependientes que sobrepasen el periodo medio de pago a proveedores establecido en la normativa de morosidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000214 (CD)

771/000211 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de mayo de 2026, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2023:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla a:

— Reforzar el control interno y la supervisión de sus entes instrumentales, en particular de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA), garantizando la fiabilidad de su información económico-financiera.

— Proceder a la actualización y depuración del inventario de bienes y derechos, asegurando la coherencia contable.

— Adoptar las medidas para cumplir los plazos legales de pago a proveedores.

— Adecuar las modificaciones presupuestarias a las necesidades reales de financiación.

— Revisar y mejorar la clasificación y contabilización de derechos y obligaciones.

— Realizar actuaciones para conciliar y depurar saldos antiguos sin movimiento.

— Crear un registro de acreedores no presupuestarios, clasificado por antigüedad.

— Separar de forma efectiva las funciones de contabilidad y control financiero.

— Implantar procedimientos que aseguren la elaboración y aprobación del Plan de Acción tras los informes de intervención.

— Establecer un seguimiento riguroso del encargo de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA), así como garantizar la correcta justificación de ingresos y gastos derivados de dichos encargos.

— Actualizar y completar la información en el portal de transparencia.

— Mejorar la información relativa al patrimonio público del suelo.

— Impulsar la cobertura de plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional.

— Garantizar una estructura adecuada para el ejercicio del control financiero.

— Promover la aprobación del Plan de Igualdad para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Instar a la administración regional de la Ciudad Autónoma de Melilla a adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla a mejorar la práctica presupuestaria relativa a las modificaciones, de

forma que, además de ajustarse a la normativa, su tramitación se ajuste a criterios de eficiencia del gasto público.

4. Instar a la Intervención General y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla a continuar con las medidas iniciadas a fin de lograr un inventario completo, actualizado e informatizado de todos los elementos del patrimonio, con conexión al sistema contable.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2026.—El Vicepresidente Primero, **Álvaro Pérez López**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)